

RESOLUCION No. IG-RL-82- 1674

ABG. MARCELO SANTOS VERA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-82228 del 4 de Octubre de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Junio de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 1º del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL ORGU C. LTDA.";

QUE el señor Manuel Alfredo Orrantía Guzmán, en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Rigoberto A. Campoverde J., cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe No. 82-694-DIA del 9 de Septiembre de 1.982, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-573 del 8 de Octubre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL ORGU C. LTDA.", por la suma de TRES MILLO-  
NES DE SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de -  
SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de Junio de 1.982, que será elaborado por este Despacho, con la razón de esta aprobación.

/....

REF: Res. IG-RL-82-  
CIA: "COMERCIAL ORGU S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Junio de 1.982 toma nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y al Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Septiembre de 1.978 por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 OCT. 1982

Abg. Marcelo Santos Vera  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

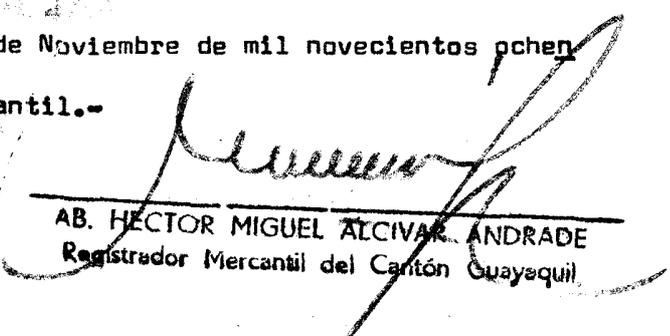
RMA-mm.  
EBJ-DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 38.318 a 38.322, número 8.368 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.785 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 27.777 del Registro Mercantil de 1.978; y, 16.335 del mismo Registro de 1.981, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil